



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
P8M0157**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL NÚMERO P8M0157 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MONITOREO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES", PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA C&O SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. DAVID ALEJANDRO VILLANUEVA FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de enero de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-E241-2017, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe total de \$17,328,000.00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
P8M0157**

I.2.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó el plazo y monto de contratación plurianual aprobado para el contrato primigenio mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT de fecha 30 de agosto de 2017.

I.3.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061506 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003000-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 18 de diciembre de 2019, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.4.- Con oficio número 09 52 76 61 5300/2019001**1039** de fecha 20 de diciembre de 2019, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la celebración del presente convenio para incrementar el 12.50% (doce punto cincuenta por ciento) del monto máximo del contrato primigenio y ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2020. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 52 76 61 5300/2019001**1042** de fecha 23 de diciembre de 2019, recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio; incluyendo la justificación correspondiente y anexando el soporte documental. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 23 de diciembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 12.50% (doce punto cincuenta por ciento) del monto máximo y ampliar la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2020. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
P8M0157**

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar en un 12.50% (doce punto cincuenta por ciento) el monto total del contrato primigenio correspondiente a la cantidad de \$2,512,560.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, así como ampliar el plazo y la vigencia, del contrato primigenio al 31 de marzo de 2020.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en modificar la Cláusula Segunda “Importe del Contrato”, Cláusula Cuarta segundo párrafo (plazo) y Cláusula Quinta “Vigencia” del contrato primigenio, para quedar redactadas de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad total de **\$19,494,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, es el siguiente:

2018	2019	2020	TOTAL SIN I.V.A
\$8,664,000.00	\$8,664,000.00	\$2,166,000.00	\$19,494,000.00

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

...

**PLAZO.-** El tiempo de ejecución de los servicios será a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2020.

...

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de marzo de 2020.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
P8M0157**

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificadorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”  
C&O SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉXICO,  
S.A. DE C.V.**

  
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ  
Apoderado Legal

  
C. DAVID ALEJANDRO VILLANUEVA  
FERNÁNDEZ  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
C. HÉCTOR MARTÍNEZ VALENZUELA  
Titular de la División de Telecomunicaciones

BBN/CARD/MLR/XRMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
P8M0157**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

2017-03-10 10:10:10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003000-2020

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OFICIO No. 2119 RECIBIDO EL 13DIC2019 CONTRATACION DE "SERVICIO DE VERIFICACION DEL DESEMPEÑO DE INDICADORES DE CALIDAD" CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE ENERO 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Fecha Elaboración: 18/12/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 12,000,000.00
Cuenta: 42061506 SERV. INT. TEC DE INFO. Y COM. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget commitments and availability in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2020.

Clave: 6170-009-001



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials in blue ink.

**SIN TEXTO**



Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019001039

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2019

David Alejandro Villanueva Fernández
Apoderado Legal de la Empresa
C&O Servicios Profesionales de México, S.A. de C.V.
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Me refiero al contrato P8M0157, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada, para la prestación de los "Servicios Integrales para el Monitoreo en Materia de Telecomunicaciones" para los ejercicios 2018 y 2019.

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mí cargo, si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificador conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar en \$2,512,560.00 (dos millones quinientos doce mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al 12.50% del monto máximo del contrato de referencia, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2020.

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

[Handwritten signature of Eduardo Oropeza Ortíz]

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la DITD

20/12/2019

Recibi original

[Redacted area]

[Redacted area]

[Handwritten initials and signature]

c.c.p.

- Ing. Carlos Calderón Zacarías.- Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones.
Mtro. Héctor Martínez Valenzuela.- Jefe de la División de Telecomunicaciones.

Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC
EOO/rvm

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

**SIN TEXTO**

SECRETARIA  
DE ECONOMIA E FINANÇAS



Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019001042

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2019

**Lic. Rubén González Herrera**  
Coordinador de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 23 DIC 2019 ★

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me refiero al contrato **P8M0157**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa C&O Servicios Profesionales de México, S.A. de C.V., para la prestación de los **"Servicios Integrales para el Monitoreo en Materia de Telecomunicaciones"** para los ejercicios 2018 y 2019.

Sobre el particular y con objeto de mantener la continuidad de este servicio, que permita seguir verificando el grado de cumplimiento de los niveles de servicios de los contratos de telecomunicaciones, solicito a usted con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, a fin de incrementar en \$2,512,560.00 (dos millones quinientos doce mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al 12.50% del monto máximo del contrato de referencia, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2020.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 76 61 5300/2019001039, de fecha 20 de diciembre del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de la Empresa C&O Servicios Profesionales de México, S.A. de C.V., su aceptación para la celebración del convenio modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 23 de diciembre del año en curso, suscrito por el Representante Legal de la Empresa C&O Servicios Profesionales de México, S.A. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000003000-2020 por un importe de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2019  
EMILIANO ZAPATA



Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019001042

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2019

- Copia simple de los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT y ACDO.AS3.HCT.280819/258.P.DIDT, autorizados por el H. Consejo Técnico.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Ing. Eduardo Oropeza Ortíz**  
Coordinador de Sistemas de  
Infraestructura Tecnológica Institucional

Anexos: Los que se indican.

Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

- **Lic. Leonardo Alvarado Velázquez.**- Coordinador de Servicios Administrativos. (\*)
- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
- **Ing. Carlos Calderón Zacarías.**- Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones. (\*)
- **Mtro. Héctor Martínez Valenzuela.**- Jefe de la División de Telecomunicaciones. (\*)
- **Ing. Vicente Callejas Serrano.**- Jefe de División de Contratación de Activos y Logística. (\*)

EOO/rvm

ANEXOS





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL NO. P8M0157, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MONITOREO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES" PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019.**

**NOMBRE DEL PROYECTO**

Servicios Integrales para el Monitoreo en Materia de Telecomunicaciones" para los ejercicios 2018 y 2019.

**ÁREA SOLICITANTE**

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**FECHA DE ELABORACIÓN**

23 de diciembre de 2019.

**I.- ANTECEDENTES**

Con fecha 30 de agosto de 2017, el H. Consejo Técnico en cumplimiento a al artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, en sesión ordinaria dictó Acuerdo número **ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT**, mediante el cual autorizó la contratación plurianual y el presupuesto a ejercer.

Con fecha 29 de diciembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-019GYR019-E241-2017**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Con fecha 12 de junio de 2018, se celebró con la empresa C&O Servicios Profesionales de México, S.A de C.V. el Contrato Abierto para la prestación de los "Servicios Integrales para el Monitoreo en Materia de Telecomunicaciones", número **P8M0157**, con un importe de \$17,328,000.00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), mas \$2,772,480.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para un total de \$20,100,480.00 (VEINTE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Para mantener la supervisión de los servicios de telecomunicaciones, originalmente se estaba considerando la contratación del "Servicio de Verificación del Desempeño de Indicadores de Calidad" con una duración de 48 meses, a partir del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.280819/258.P.DIDT**, autorizado por el H. Consejo Técnico del IMSS en su sesión ordinaria del 28 de agosto de 2019, por el que se autoriza llevar a cabo la

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL NO. P8M0157, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MONITOREO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES” PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019.**

contratación plurianual del proyecto, por un monto global máximo de \$48,000,000 (Cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, conforme a la siguiente programación de los recursos:

AÑO				
2020	2021	2022	2023	TOTAL
\$12,000,000.00	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00	\$48,000,000.00

La contratación prevista por el periodo de 48 meses, contados a partir de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2023, se encuentra en proceso de revisión y rediseño del alcance del servicio por parte de la nueva administración.

**II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO**

Los “Servicios Integrales para el Monitoreo en Materia de Telecomunicaciones” permiten fortalecer las tareas de administración, supervisión, seguimiento y control de los servicios habilitadores que brindan los diferentes proveedores de servicios del IMSS verificando el grado de cumplimiento de los niveles de servicios y condiciones de prestación de los servicios comprometidos en los instrumentos de contratación respectivamente.

El área administradora de los contratos de telecomunicaciones recibe de forma periódica un listado con el resultado de los indicadores del comportamiento de servicios específicos contratados por la CSITI para poder gestionarlos.

El “Servicios Integrales para el Monitoreo en Materia de Telecomunicaciones” permitirá visualizar el comportamiento de los servicios que se reciben categorizados como:

- a) Servicio Administrado de Comunicación para Enlaces de Criticidad Máxima y Alta
- b) Servicios de Comunicación para Enlaces de Criticidad Media y Normal
- c) Servicio de Acceso a Internet Institucional
- d) Servicio de Conectividad desde y hacia Centros de Datos.

Así también considera la inclusión durante la vigencia del servicio objeto del presente documento, las contrataciones subsecuentes o convenios modificatorios que efectuó el Instituto para sustituir, fortalecer, modificar o ampliar los servicios antes relacionados.

**III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:**

Los servicios de telecomunicaciones son los responsables de proporcionar la conectividad a nivel nacional a los diferentes inmuebles donde se ubican las unidades médico-administrativas que

*David*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

SECRETARIA  
DE CONTABILIDADE



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL NO. P8M0157, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MONITOREO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES” PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019.**

conforman el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), permitiendo el funcionamiento de los servicios de tecnologías de información orientados a la atención de derechohabientes, patrones y trabajadores, así como a las propias áreas del Instituto.

Es fundamental e imprescindible para el Instituto que el proveedor de los servicios de monitoreo verifique en todo momento el grado de cumplimiento de los niveles de servicio, buscando la continuidad operativa y la disponibilidad de los servicios a los derechohabientes, contribuyentes y usuarios en el Instituto, así como al público en general.

Los servicios que son medidos a través de indicadores se prestan en aproximadamente 3,000 inmuebles o sitios, los cuales van desde delegaciones, subdelegaciones y unidades médicas de los tres niveles de atención, hasta guarderías, velatorios, tiendas y centros vacacionales, que están interconectados con esquemas de conectividad que les permiten atender a sus derechohabientes, contribuyentes, usuarios internos y externos del IMSS en los procesos sustantivos del Instituto por lo que resulta imprescindible contar con el servicio de medición y verificación permanente.

Esta pluralidad de servicios y de proveedores, constituye un reto en la administración del contrato, dada su complejidad técnica para su operación, teniendo la necesidad de vigilar que se efectúe la medición y verificación permanente de los niveles de servicio y condiciones de prestación comprometidos contractualmente.

Lo anterior, considerando que la nueva contratación se encuentra en revisión el alcance del Servicio de Verificación del Desempeño de Indicadores de Calidad por parte de la nueva administración, para un periodo de 45 meses, es decir, a partir del 01 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por último, se determinan las siguientes modificaciones al contrato de servicios número P8M0157:

Dice:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria del servicio objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de **\$17,328,000.00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, es el siguiente:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**2019**  
AÑO DEL CARIBOLLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

**SIN TEXTO**

REGION DE CONTRATO  
ANEXO



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL NO. P8M0157, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MONITOREO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES" PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019.**

2018	2019	TOTAL SIN I.V.A.
\$8,664,000.00	\$8,664,000.00	\$17,328,000.00

Debe decir:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria del servicio objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$19,494,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

2018	2019	2020	TOTAL SIN I.V.A.
\$8,664,000.00	\$8,664,000.00	\$2,166,000.00	\$19,494,000.00

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexo2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** El tiempo de ejecución de los servicios será a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019.  
[...]"

Debe decir:

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se menciona en la

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2019  
EMILIANO ZAPATA

A

P

Pm

**SIN TEXTO**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CALLE DE MEXICO 1000  
MEXICO D.F. 06702



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL NO. P8M0157, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MONITOREO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES" PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019.**

Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexo2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** El tiempo de ejecución de los servicios será a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2020.  
[...]"

Se modifica la Cláusula Quinta conforme a lo siguiente:

Dice:

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Debe decir:

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de marzo de 2020.

**IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Se cuenta con recursos para cubrir las erogaciones del ejercicio 2020 de los servicios de monitoreo, por un importe de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000003000-2020.

**V.- FUNDAMENTO LEGAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA "MODIFICACIONES" del Contrato P8M0157.

**VI.- CONCLUSIÓN**

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de dar continuidad a los "Servicios Integrales para el Monitoreo en Materia de Telecomunicaciones" para los ejercicios 2018 y 2019", que permita seguir verificando el grado de cumplimiento de los niveles de servicios de los contratos de telecomunicaciones, así como las condiciones de prestación de los servicios comprometidos en los instrumentos de contratación respectivos, se solicita llevar a cabo la celebración de un convenio modificatorio al contrato número **P8M0157** en los términos solicitados en el presente documento, es decir ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2020 e incrementar el importe del contrato en \$2,512,560.00 (dos millones quinientos doce mil, quinientos

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**2019**  
EMILIANO ZAPATA

**SIN TEXTO**

REVISTA  
DE ECONOMIA



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL NO. P8M0157, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MONITOREO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES" PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019.**

sesenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al 12.50% del monto del contrato de referencia.

**VII.- APARTADO DE FIRMAS**

**Elaboró y Revisó**

**Ing. Carlos Calderón Zacarías**  
Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones

**Autorizó**

**Ing. Eduardo Oropeza Ortíz**  
Coordinador de Sistemas de  
Infraestructura Tecnológica Institucional

-----  
-----  
-----

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**2019**  
GOBIERNO FEDERAL  
EMILIANO ZAPATA

**SIN TEXTO**

SECRET  
DEPARTMENT OF COMMERCE

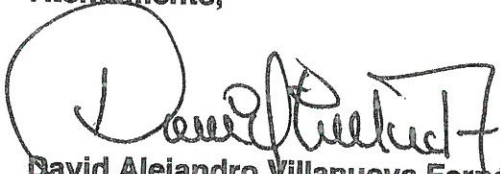
Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2019.

**Ing. Eduardo Oropeza Ortíz**  
Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional  
Presente

En respuesta a su Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019001039, de fecha 20 de diciembre de 2019, en relación al contrato P8M0157 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada para la prestación de los "Servicios Integrales para el Monitoreo en Materia de Telecomunicaciones" para los ejercicios 2018 y 2019, en mi calidad de representante legal de C&O Servicios Profesionales de México S.A. de C.V. le informo que no existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente para ampliar la vigencia de dicho contrato hasta el 31 de marzo del 2020 y por un monto de 2,512,560.00 (dos millones quinientos doce mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al Valor Agregado correspondiente al 12.50% del monto máximo del contrato de referencia, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa del servicio.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

Atentamente,



**David Alejandro Villanueva Fernández**  
Representante Legal  
C&O Servicios Profesionales de México, S.A. de C.V.  
Tokio 102 nivel 3, 06600  
CDMX

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



